



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0356-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de Octubre del 2019.

VISTO: El Memorando Nº0515-2019-GM/MDSA, de fecha 17 de Octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, señala que la indicada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3º del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se entiende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5º de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3º establece que la Entidad pública designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada, concordante con el Artículo 8 de la citada Ley Nº 27806 que establece que dichas entidades identifican bajo responsabilidad de su máxima representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en merito a la normativa expuesta;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía Nº047-2019-ALC/MDSA de fecha 11 de Enero del 2019, el cual se designa como funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a la Señora: JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS, dándole las gracias por los servicios prestados en el cargo designado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha a la Señora HILDA JOSEFFY LÉVANO BENDEZÚ como responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en su condición de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín Nº 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090